

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0070128

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

CONSTELLATION
GLOBAL NETWORK



Denominación del Signo: CONSTELLATION GLOBAL NETWORK

Reivindicación de colores: AZUL
CMYK C:100 M:96 Y:44 K:57
RGB R:10 G:11 B:58
HEX HTML #0A0B3A

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Actividades colectivas de publicidad y de marketing; análisis de respuesta a la publicidad; asesoramiento comercial sobre publicidad; asesoramiento en materia de publicidad; asesoramiento en materia de publicidad y de negocios; compilación de listas para publicidad directa; consultoría de publicidad de prensa; consultoría empresarial sobre publicidad; consultoría en materia de publicidad; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en publicidad; consultoría en publicidad en la prensa; consultoría en publicidad y marketing; consultoría en publicidad y mercadotecnia; consultoría relacionada con servicios de publicidad y promoción; consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; consultoría sobre publicidad; consultoría sobre servicios de publicidad y



promoción; creación de marcas [publicidad y promoción]; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; difusión de publicidad por internet para terceros; facilitación de espacios en sitios web para publicidad de productos y/o servicios; investigación de mercado para publicidad; montaje de postproducción de publicidad; montaje de postproducción de publicidad y anuncios publicitarios; organización de publicidad en cines; organización de publicidad en salas de cines; patrocinio de publicidad; preparación de presentaciones audiovisuales para su uso en publicidad; preparación de publicidad a medida para terceros; producción de publicidad cinematográfica; producción de publicidad para radio, televisión y cine; promoción [publicidad] de conciertos; promoción [publicidad] de negocios comerciales; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; publicidad a través de redes de telefonía móvil; publicidad a través de todo tipo de medios de comunicación públicos; publicidad comercial, especialmente en el campo de las redes telemáticas y telefónicas; publicidad de bienes inmuebles comerciales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CONSTELLATION GLOBAL NETWORK SAS
Cr 14 No. 94A-24 Of. 508
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARY LEIDY TRIVIÑO CASTILLO, carrera 18#88-17 ofi.104, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.